

Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El artículo 11 de la Orden reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas Ayudas, así como la disposición vigente mediante la que se fijan las cantidades de tales Ayudas para el ejercicio 2004.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial,

RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos de admitidos para la concesión de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2004, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 de mayo de 2004 y 30 de junio de 2004, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 25 de noviembre de 2004.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede Subvención a la Inversión a Sociedad Laboral.

Resolución de 25 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por las Ordenes de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003, se concede Subvención a la Inversión a la siguiente Sociedad Laboral:

Expte.: SC.0159.GR/03.
Beneficiario: Cultitecno Asesores, S.L.L.
Importe: 16.076,00 €.

Granada, 25 de noviembre de 2004.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 17 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.31.01.11.78100.32B.4 al amparo de la Orden de 24 de junio de 2002 que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 141/2002, de 7 de mayo de 2002.

Programa: Subvención Fomento de Empleo Estable.
Expediente: GE/003/2003.
Beneficiario: Asoc. Atenc. Pers. Nec. S.E. Afanas Puerto Santa María.
Municipio: El Puerto de Santa María.
Importe: 55.315 euros

Cádiz, 17 de noviembre de 2004.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria que se especifica y al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997 que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/1997 de 29 de julio.

Programa: Subvención Fomento de Empleo Estable.
Expediente: CA/EE/01183/2001.
Beneficiario: Empresa Multimedia de San Roque, S.A.
Municipio: San Roque.
Aplicación presupuestaria: 0.1.13.31.16.11.78101.32B.1.
Importe: 9.616,20 euros.

Cádiz, 23 de noviembre de 2004.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 14 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal de Registro informatizado de agresiones.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas solo podrá hacerse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente.

Mediante Orden de 25 de julio de 1994 se regularon los ficheros automatizados de datos de carácter personal de

la Consejería de Salud y mediante Resolución de 27 de julio de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, se regularon los ficheros automatizados de datos de carácter personal del Organismo. Con posterioridad, diversas Ordenes y Resoluciones han venido a crear, modificar o suprimir determinados ficheros de datos personales, en los distintos Centros Directivos y Empresas Públicas dependientes de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

En este sentido, esta Delegación Provincial ha considerado necesaria la creación de un «Registro informatizado de las agresiones» de que sea objeto el personal del sistema sanitario, tanto público como privado, durante y/o con motivo del ejercicio de las funciones que les son propias, con la finalidad de diseñar un mapa de riesgos que permita definir con eficacia las acciones a adoptar para evitar estos incidentes.

En su virtud, a efectos de dar cumplimiento al mandato del citado artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas por Decreto 259/2001, de 27 de noviembre, por el que se determinan las competencias y estructura de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud

RESUELVO

Primero. Creación de fichero.

Se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal de Registro informatizado de agresiones, que será gestionado por la Delegación Provincial de Salud de Córdoba.

a) Responsable del fichero: La responsabilidad de la administración y gestión del fichero que se crea, recae en la Delegación Provincial de Salud de Córdoba.

b) Finalidad del fichero: Conocer y tener constancia de todas las agresiones físicas, consecuencias y demás circunstancias que concurren en las mismas, de que sea objeto el personal con motivo del ejercicio de sus funciones.

c) Personas y/o colectivos afectados: Además del personal afectado ya descrito, podrán serlo los agresores así como posibles testigos de dichas agresiones que no formen parte de la plantilla de los centros.

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos aportados por los interesados y transmitidos a través de las Direcciones de los Centros.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipo de datos: Identificativos del personal directivo que cumplimenta el Registro (nombre, centro y puesto de trabajo), identificativos del profesional agredido (nombre, profesión, centro de trabajo, posibles lesiones), iguales datos, así como el motivo por el que se encontraba en el centro, respecto de otros posibles sujetos pasivos de la agresión, identificativos del agresor (los que puedan conocerse, relación con el agredido ...), e identificativos (nombre, DNI, domicilio y teléfonos de contacto) de los testigos, en su caso.

g) Cesiones de datos: No se prevén.

h) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, modificación rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Salud de Córdoba.

i) Medidas de Seguridad: Nivel básico.

Segundo. Obligaciones del responsable del fichero.

El titular del órgano responsable del fichero que se crea, adoptará las medidas de gestión y organización que sean necesarias, asegurando la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en sus normas de desarrollo.

Córdoba, 14 de junio de 2004.- La Delegada, M.^a Isabel Baena Parejo.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita para el año 2004, modalidad Atención a Inmigrantes para Entidades Públicas.

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2004 (BOJA núm. 27, de 10 de febrero de 2004), modalidad: Atención a Inmigrantes para Entidades Públicas.

Jaén, 29 de noviembre de 2004.- La Delegada, Simona Villar García.

Entidad: Patronato Municipal de Bienestar Social.

Localidad: Alcalá la Real.

Actividades subvencionadas:

- Programa de acogimiento y mediación intercultural.

Cuantía: 11.907 €.

- Programas de atención a personas inmigrantes y alojamiento temporal.

Cuantía: 5.334 €.

- Programa Etnosur.

Cuantía: 15.025 €.

Entidad: Ayuntamiento de Jaén.

Localidad: Jaén.

Actividad subvencionada:

- Programas.

Cuantía: 28.324 €.

Entidad: Ayuntamiento de Martos.

Localidad: Martos.

Actividades subvencionadas:

- Programa de mediación intercultural y asesoramiento al inmigrante.

Cuantía: 5.333 €.

- Programa de alojamiento normalizado de trabajadores temporeros.

Cuantía: 20.420 €.

Entidad: Patronato Municipal de Servicios Sociales.

Localidad: Ubeda.

Actividades subvencionadas:

- Programas de alojamiento a inmigrantes temporeros.

Cuantía: 24.607 €.

- Programa de información y atención básica a trabajadores desplazados.

Cuantía: 5.333 €.

- Programa de aseo e higiene personal de trabajadores temporeros.

Cuantía: 4.045 €.

Entidad: Instituto Provincial de Asuntos Sociales.

Localidad: Jaén.

Actividades subvencionadas:

- Intervención social con inmigrantes.

Cuantía: 145.000 €.

- Programa de mediación intercultural en albergues de inmigrantes.

Cuantía: 30.000 €.